



BUENOS AIRES, 22 JUL 1981

VISTO el Expte. IDO 4007/126, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Operativo Orgánico del Ejército - Corto Plazo - Año 1980 se creó la Sección Inteligencia 103/1 "JUNIN", por cuyo motivo se hicieron gestiones para obtener un inmueble que reuniera las condiciones indispensables para el mejor y eficaz funcionamiento del mencionado Organismo.

Que las referidas gestiones culminaron con el ofrecimiento de venta formulado por sus propietarios señores Da. Lilia Rosa INTROCASO y D Antonio INTROCASO, del inmueble situado en la calle CORONEL SUAREZ Nro 27, ciudad de JUNIN, Provincia de BUENOS AIRES, quienes fijaron el precio del bien en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000.-), monto que es inferior al establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación, en su valuación especial Nro 19.260 del 3 de junio de 1980.

Que de acuerdo con el informe técnico y reconocimiento del predio de que se trata, resulta que el mismo reúne todas las condiciones para el normal funcionamiento y seguridad del Organismo al cual será destinado.

Que dada la índole del Organismo que lo ocupará, ésta operación encuadra en lo determinado por el artículo 56,



[Handwritten signature]
de gual

*El Poder Ejecutivo
Nacional*



inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución Nro 166 (Acta Nro 1602) de fecha 13 de junio de 1980, aprobó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, la presente adquisición y autorizó al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, habiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1055/80.

Que con fecha 30 de junio de 1980 se suscribió el respectivo boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la presente operación encuadra en lo dispuesto por el Artículo 9º de la Ley 12.737 y su decreto reglamentario Nro 7261/68.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército en la Resolución Nro 166 (Acta Nro 1602) de fecha 13 de junio de 1980 y apruébase el boleto de compra-venta, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D Eduardo Alfredo ESPOSITO con los señores Da. Lilia Ross INTROCASO y D Antonio INTROCASO, por el cual éstos venden al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército



[Handwritten signature]
 12/9/80

SECRETO



El Poder Ejecutivo Nacional

cito) el edificio situado en la calle CORONEL SUAREZ Nro 27 entre las de SAAVEDRA y BARTOLOME MITRE, de la ciudad de JUNIN, Provincia de BUENOS AIRES, edificado en el terreno que según título se designa como lote Dos A de la manzana 4, con las medidas, superficie, linderos y demás circunstancias que expresa su título inscripto con fecha 16 de marzo de 1979, al folio 3715/79 del Registro de Declaratoria de Herederos con relación a la Nro 911/56, por la suma total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000.-).

Cdo J E J
102
M

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto se imputó a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 51 - 5120 - Ejercicio 1980.

ARTICULO 3º.- Designase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese y archívese.

SECRETO "S" Nº 739

[Handwritten signature]
Comandante en Jefe del Ejército
MINISTRO DE DEFENSA

[Handwritten signature]
DR. LORENZO SIGAUT
MINISTRO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS

Secretaría General de Presidencia
Inteligencia y Legales
Secretaría General

739

MAGNINA TIMBRADA N. 104

SECRETO

051729

30 W 80

MINISTERIO DE COMERCIO-VENTA
 MINISTERIO DE ECONOMIA DE BUENOS AIRES
 CASA CENTRAL



Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada EDUARDO ALFREDO ESPOSITO, por una parte y por la otra doña LILIA ROGA INTROCASO y don ANTONIO INTROCASO en adelante llamados los vendedores, convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El comprador compra y los vendedores venden una fracción de terreno con todo lo en ella plantado, edificado y demás adherido al suelo, la cual es parte de la manzana N.º 4, sección cuarta del plano gráfico y del lote A de un plano especial que cita la escritura y se designa en otro igualmente citado con el N.º 2, con frente a la calle COBONEL SUAREZ N.º 27, entre SAAVEDRA y BARTOLOME MITER, la ciudad de JUNIN, Provincia de BUENOS AIRES, con las dimensiones y linderos que expresa en título inscripto con fecha 16 de marzo de 1979, al fóllo 3715 del Registro de Declaratoria de Herederos con relación a la inscripción 911/68.-----

SEGUNDA: Esta operación se realiza por el precio total con venido fijo e inamovible de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000.-), pagadero de la siguiente forma: a) el 20% o sea la suma de DOSCIENTOS-SESENTA MILLONES DE PESOS (\$ 270.000.000.-) en este acto a cuenta de precio y com-

Ed. Esposito

L. Rogo Introcaso

Eduardo Alfredo Esposito

EDUARDO ALFREDO ESPOSITO
 GENERAL DE BRIGADA
 COMANDO EN JEFE DEL EJERCITO

Cde J EJ
N.º 102
<i>tu</i>

[Handwritten mark]



ES COPIA

[Handwritten Signature]
EDUARDO ALFREDO DE CORTO
GENERAL EN JEFE
COMANDANTE EN JEFE FUERZAS ARMADAS

principio de ejecución de este contrato, que reciben los vendedores en un cheque Nro 53072807 c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma y b) el 10% restante o sea la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.-) será abonada por el comprador a la parte vendadora sin intereses ni indexación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.

TERCERA: Los vendedores entregan en este acto al comprador la posesión del inmueble antes mencionado completamente desocupado y libre de personas y efectos.

CUARTA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que la afectan pagos al día de la fecha.

QUINTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional.

SEXTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobara el presente boleto de compra-venta, este quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo los vendedores devolver al comprador las sumas de dinero que se les hubieran abonado hasta el momento de serle requerido, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.

SECRETO



SEXTA: Para todos los efectos judiciales e extra-judiciales, emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Fuero Federal de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, al comprador en la calle CARLOS PELLISSIERI Nro 81, de la ciudad de BUENOS AIRES y los vendedores en la Ave SAN MARTIN Nro 238 - 4º piso A - JUREN, Provincia de BUENOS AIRES, donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan.

OCTAVA: Los vendedores dejan expresa constancia que el producido de esta operación lo emplearán en la compra de otra vivienda.

NOVENA: Se deja constancia que no es de aplicación al presente el consentimiento exigido por el artículo 1877 del Código Civil, en razón de que la transmitente Da LILIA ROSA INTROCASO es de estado civil soltera y D ANTONIO INTROCASO no tiene radicado su hogar conyugal en el inmueble motivo de esta operación.

Bajo las 8 cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de JUREN, Partido del mismo nombre de la Provincia de BUENOS AIRES, REPUBLICA ARGENTINA, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos ochenta.

Cdo J E]

Nº 102

L

ES COPIA



EDUARDO ALFREDO ESPPOSITO
GENERAL DE BRASAS
COMANDANTE EN JEFE

[Handwritten signature]

Sobre respaldo: HCSA - conciliabulo - Centro - asesoramiento -
contractual. - VAIN -



EDUARDO ALFREDO ESPPOSITO
GENERAL DE BRASAS
COMANDANTE EN JEFE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

11 1 480
4017
[Stamp]